

## ANEXO I CONDICIONES GENERALES DE PRESTAMO DE CONSUMO

En caso que Cencosud S.A. (“Cencosud”) apruebe la presente Solicitud y acuerde la línea de crédito personal para consumo exclusivo en las Tiendas físicas de Cencosud (la “Línea de Crédito”), el Solicitante (en adelante denominado el “Tomador”) declara que personal de Cencosud le ha informado y explicado en detalle todos y cada uno de los siguientes términos y condiciones a los que se sujeta la Línea de Crédito y declara que los conoce, comprende y acepta:

1. OBJETO: La Línea de Crédito personal será otorgada por Cencosud, único prestamista y titular del crédito, a partir de fondos propios y fideicomisos financieros y será destinada por el Tomador al consumo personal para ser utilizada únicamente en las Tiendas Cencosud.

2. OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO: La Línea de Crédito será otorgada una vez que Cencosud acepte la Solicitud. La aceptación de la Solicitud y/o el valor de la Línea de Crédito que se otorgue dependerán de las condiciones crediticias del Tomador. La Línea de Crédito que otorgue Cencosud será de un monto igual o menor al valor solicitado por el Tomador en la Solicitud. Tras el otorgamiento de la Línea de Crédito, su valor puede ser reducido o ampliado por Cencosud, en razón de un cambio en las condiciones crediticias del Tomador o por motivos macroeconómicos, cada vez que se haga uso de la misma. El Tomador podrá revocar su Solicitud hasta que Cencosud apruebe la Línea de Crédito. El Tomador conoce, comprende y acepta que la Solicitud se considerará aceptada si Cencosud entregara y/o enviara a través del correo electrónico proporcionado por el Tomador un código de verificación con el monto de la Línea de Crédito concedida que será cargado por el Tomador para aceptar “La línea de crédito”, la cual podrá comenzar a ser utilizada el mismo día de su otorgamiento únicamente para adquirir productos de las Tiendas Cencosud o tiendas de comercios adheridos que Cencosud habilite en el futuro.

3. PRÉSTAMO/S: Cada uso efectivo que el Tomador haga de la Línea de Crédito se considerará un préstamo particular (el/los “Préstamo/s”). Cada Préstamo estará sujeto a las tasas de interés, comisiones, cargos y costo financiero total que le apliquen, los que serán informados por Cencosud al Tomador en la solicitud de cada Préstamo particular (la “Solicitud Particular”) antes de hacer efectivo el Préstamo. El Préstamo se hará efectivo inmediatamente después de que el Tomador suscriba en la línea de caja el token de pago correspondiente a la Solicitud Particular. El Tomador podrá solicitar distintos Préstamos, pero la suma del capital solicitado en cada uno de los Préstamos no podrá superar el valor de la Línea de Crédito. Cuando ello suceda, el Tomador ya no podrá solicitar más Préstamos en razón de la Línea de Crédito aprobada por Cencosud.

4. AUSENCIA DE DESEMBOLSO: El Tomador conoce, comprende y acepta que la aprobación de la Línea de Crédito y la efectivización de cada Préstamo no implicará desembolso alguno en dinero por parte de Cencosud al Tomador sino únicamente el uso de una línea de crédito para abonar compras únicamente en las Tiendas Cencosud.

5. OBLIGACIONES DEL TOMADOR: El Tomador conoce, comprende y acepta que sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la Solicitud, estas Condiciones Generales y el ticket

de cada Solicitud, el Tomador se obliga a: a) Abonar las cuotas del/de los Préstamo/s a través de los canales de pago habilitados por Cencosud para tal fin, conforme a lo establecido en la Solicitud; y b) Comunicar a Cencosud, dentro de las 48 horas, todo cambio de su domicilio y cualquier otro dato personal o de contacto informados en la Solicitud.

6. CUOTAS: El Tomador conoce, comprende y acepta que el/los Préstamo/s será/n abonados en la moneda de pago y en la cantidad de cuotas pactadas en cada Solicitud Particular. A excepción de la primera cuota, la cual puede consistir en un período menor o mayor a 30 días, las cuotas serán mensuales y consecutivas. Las cuotas vencerán el Décimo día de cada mes. El pago de la primera cuota se realizará entre los 30 y 60 días de otorgado cada Préstamo, de conformidad con la fecha incluida en el ticket de cada Solicitud Particular. El Tomador deberá abonar mensualmente la suma de cada una de las cuotas correspondientes a cada Préstamo solicitado.

7. INTERESES Y SISTEMA DE CÁLCULO: El Tomador conoce, comprende y acepta que a partir de la fecha de efectivización de cada Préstamo y hasta su efectivo pago, cada Préstamo devengará un interés compensatorio vencido sobre saldos pagadero por períodos mensuales con excepción de la primera cuota, la cual puede consistir en un período menor o mayor a 30 días, junto con las cuotas de amortización de capital. Las cuotas se han calculado conforme al «Sistema Francés». El Tomador declara que personal de Cencosud le ha explicado en detalle el tipo de intereses que se devengarán y el mencionado sistema de amortización, el cual consiste en la amortización de cada Préstamo en cuotas constantes según el plazo y tasa de interés acordado. El Tomador declara que comprende los intereses a devengarse y el sistema de amortización y que los acepta.

8. RESUMEN DE CUENTA: El Tomador conoce, comprende y acepta que el detalle del capital, intereses y costo financiero total adeudado por cada uno de los Préstamos que el Tomador efectivice, así como el saldo disponible de su Línea de Crédito, serán reflejados en un resumen de cuenta mensual, el que se pondrá a disposición del Tomador mediante el envío de un mail a la casilla de correo electrónico proporcionada por el cliente en la solicitud (el “Resumen de Cuenta”). El Resumen de Cuenta también detallará cada uno de los Préstamos, los pagos que el Tomador deberá realizar (detallando impuestos, gastos, comisiones, seguro optativo, intereses y capital), la cantidad de cuotas pendientes de pago.

9. PAGOS: El saldo deudor emergente del Resumen de Cuenta, deberá ser abonado por el Usuario en los plazos y condiciones establecidos en este Contrato e informados en el Resumen de Cuenta a través de los canales de pago que el Emisor habilite al efecto. Los pagos realizados por el Usuario no podrán ser inferiores al monto total del resumen. El Tomador conoce, comprende y acepta que, en el caso de aceptarse pagos mediante Pago Fácil o cualquier otro canal alternativo a las cajas de Easy, Jumbo, Disco y Vea que Cencosud habilite a futuro, después del cierre contable de ese día serán considerados válidos y acreditados en la fecha en que Cencosud haya percibido efectivamente los fondos. Los pagos efectuados en estas condiciones, cuya fecha de acreditación sea posterior al vencimiento del pago indicado en el Resumen de Cuenta, devengarán los intereses y recargos correspondientes a un pago realizado fuera de término. Cencosud se reserva el derecho de aceptar el pago de cuotas fuera de término sin renunciar por ello a las diferencias que correspondieran por intereses compensatorios y/o punitivos. Los pagos efectuados para la cancelación de las

cuotas de los Préstamos serán imputados respetando siempre el siguiente orden: (i) impuestos; (ii) gastos; (iii) comisiones; (iv) seguro optativo; (v) intereses; y (vi) capital. El listado de los canales de pago podrá ser consultado en [cencopay.ar](http://cencopay.ar)

10. CANCELACIÓN ANTICIPADA: El Tomador conoce, comprende y acepta que tendrá la facultad de cancelar anticipadamente total o parcialmente el monto adeudado por el/los Préstamo/s efectivizados (capital más intereses devengados hasta la fecha de precancelación y demás gastos). Salvo en los casos de precancelación total cuando haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor, Cencosud cobrará una comisión por la precancelación total de la deuda del 4 % + IVA sobre el saldo cancelado. El monto a cancelar estará compuesto por el saldo de deuda de capital más la totalidad de la cuota en curso, y el cargo administrativo precedente. A los efectos del ejercicio de esta opción el Tomador deberá comunicar a Cencosud su decisión de cancelar en forma anticipada de manera fehaciente (decisión que, una vez comunicada, será irrevocable) con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha de precancelación.

11. GASTOS, COMISIONES, HONORARIOS E IMPUESTOS: El Tomador conoce, comprende y acepta que serán a su cargo todos los gastos, sellados, seguros, comisiones, cargos, impuestos, tasas o contribuciones de cualquier naturaleza y jurisdicción, actuales o futuros, relacionados con el/los Préstamo/s y la Línea de Crédito. Serán también a cargo del Tomador todos los gastos, incluyendo los honorarios razonables de los letrados, que se originen por la eventual cobranza judicial o extrajudicial del/de los Préstamo/s o de las garantías del mismo. Ver Cargo por gestión de cobranzas en Anexo I – Cargos y comisiones; comisión por cancelación total o parcial anticipada (con las limitaciones indicadas): 4 % (cuatro por ciento) más el impuesto al valor agregado sobre el saldo cancelado (capital más intereses y demás gastos devengados hasta la fecha de precancelación). El Tomador declara que el personal de Cencosud le ha explicado en detalle cada uno de los gastos, cargos, comisiones, honorarios e impuestos y que los conoce, comprende y acepta.

12. MORA: El Tomador conoce, comprende y acepta que la mora se producirá de pleno derecho en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si el Tomador no pagara cualquier cuota de capital y/o interés y/o gastos, en la fecha y forma convenidas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente, en caso de incumplimiento o mora, las sumas líquidas y exigibles devengarán a favor de Cencosud, desde la mora y hasta su efectivo cobro, además de intereses compensatorios, intereses punitivos por el total de la suma adeudada. Adicionalmente a lo anterior, pasados los cinco (5) días corridos desde el vencimiento de cualquier cuota, o existiendo saldos impagos de cuotas anteriores, el Tomador deberá abonar la suma que correspondiera en concepto de cargo por gestión de cobranza.

13. CADUCIDAD DE PLAZOS: El Tomador conoce, comprende y acepta que se podrán dar por decaídos todos los plazos del contrato con Cencosud, considerando por ende la obligación como de plazo vencido, haciéndose inmediatamente líquido y exigible el saldo total adeudado, más sus intereses compensatorios y punitivos, costos, gastos y accesorios, en los siguientes casos: a) Si el Tomador incurriere en mora; b) Si el Tomador incurriere en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se ha comprometido en virtud de este convenio; c) Si el Tomador se presentare en concurso preventivo, o si se peticionare contra él la quiebra o el concurso preventivo, o si fuera inhibido judicialmente. En cualquiera de los casos

precedentemente indicados, Cencosud podrá declarar dicha caducidad de plazos de inmediato, con posterioridad o en cualquier momento. Desde el momento en que Cencosud decida la caducidad de plazos, el Tomador quedará constituido en mora y se aplicarán consecuentemente los intereses punitivos pactados en la cláusula «Mora».

14. DERECHOS DE CENCOSUD, DEMORA EN SU EJERCICIO: La falta o demora en el ejercicio por parte de Cencosud de cualquier derecho, facultad, privilegio y/o recurso que tenga en virtud del presente, no implicará renuncia ni espera respecto del mismo, ni de ningún otro derecho. Los derechos, facultades y recursos aquí expuestos no excluyen los conferidos por la ley.

15. CESIÓN DEL PRÉSTAMO: El Tomador conoce, comprende y acepta que Cencosud podrá transferir todos o alguno de los Préstamos efectivizados por el Tomador, por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Cencosud bajo su contratación con el Tomador. Asimismo, Cencosud podrá ceder o transmitir fiduciariamente total o parcialmente el/los Préstamo/s en los términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley 24.441 (y/o cualquier norma que la complemente o reemplace en el futuro) y artículos 1701 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión del/de los Préstamo/s y su garantía podrán hacerse sin notificación al Tomador y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la precitada Ley. El Tomador expresamente manifiesta que tal como lo prevé la mencionada Ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y que sólo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Tomador. Habiendo mediado notificación, no podrá oponerse excepción de pago documentado, en relación a pagos practicados a anteriores cedentes con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago. Se deja constancia que Cencosud podrá transmitir el pagaré, en la forma que estime conveniente, en caso de operarse la cesión del/de los Préstamo/s. En caso de que Cencosud requiera, para la transferencia o cesión total o parcial del/de los Préstamo/s, el consentimiento de un tercero, deberá obtenerlo previo a cualquier transferencia o cesión.

16. INFORMES COMERCIALES - AUTORIZACIÓN: El Tomador autoriza expresamente a Cencosud a suministrar a empresas de informes comerciales toda la información vinculada con el/los Préstamos y la Línea de Crédito, incluyendo el movimiento, historial y situación de la misma, a efectos de contribuir a la evaluación crediticia por parte de las entidades que deseen recurrir a tal evaluación. Asimismo, el Tomador da consentimiento para que los receptores de dicha información la suministren a su vez a terceros que la requieran para eventuales operaciones de crédito, comerciales y financieras, entre otras.

17. DATOS PERSONALES - AUTORIZACIÓN: El Tomador presta su consentimiento libre e informado para que los datos suministrados en cumplimiento o con ocasión del acceso a la Línea de Crédito y/o la efectivización del/de los Préstamo/s o a través de otra documentación enviada en el marco de la contratación con Cencosud, sean almacenados en una base de datos administrada por Cencosud con domicilio en SUIPACHA 1111, PISO 18, CABA (domicilio legal no comercial). La información solicitada en virtud de la presente Solicitud debe ser suministrada por el Tomador como condición necesaria para el otorgamiento de la Línea de Crédito y de cada Préstamo. La negativa a proporcionar los datos o su suministro inexacto

implicará que Cencosud no pueda otorgarle la Línea de Crédito y/o el/los Préstamo/s El Tomador autoriza a Cencosud para que proceda al tratamiento de los datos a fin de otorgar la Línea de Crédito y el/los Préstamo/s y de mantener un registro de sus clientes. Asimismo, el Tomador presta su consentimiento libre e informado para que los datos proporcionados sean utilizados y tratados por Cencosud, así como cedidos y/o compartidos por éste con sus filiales, subsidiarias, empresas asociadas y/o vinculadas o terceros contratados por Cencosud para el cumplimiento del objeto de la Línea de Crédito y/o el/los Préstamo/s y de los fines directamente relacionados con los intereses legítimos del cesionario y de Cencosud, a los efectos de que sea contactado por Cencosud o por éstos en relación a la prestación de la Línea de Crédito y/o la efectivización de/de los Préstamo/s, así como con fines institucionales, promocionales, publicitarios y/o de marketing respecto de los productos y/o servicios ofrecidos por Cencosud y/o cesionarios. El Tomador podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326 en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, comunicándose al 0810-122-2777. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

18. DOMICILIOS. DOCUMENTOS: A todos los efectos del presente contrato, el Tomador constituye domicilio especial en su domicilio real indicado en la presente solicitud. Dicho domicilio será tenido por subsistente, y válidas, por consiguiente, todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se efectúen, aún en caso de demolición o cambio de calle o número, o de que éste faltare, mientras no se constituya otro en juicio o por notificación fehaciente a Cencosud. Cencosud constituye domicilio legal en SUIPACHA 1111, PISO 18, CABA (domicilio legal no comercial), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se efectúen. El Tomador declara haber leído y comprendido en su totalidad y haber recibido copia íntegra en soporte digital a la casilla de correo electrónico proporcionada por el tomador, de (i) estos términos generales que rigen la Línea de Crédito solicitada; (ii) del formulario de Solicitud y (iii) documento "Características del préstamo de consumo" en donde se detallan las fecha de pago del Préstamo, declarando que personal de Cencosud le ha explicado en detalle todos y cada uno de los términos y condiciones y que los conoce, comprende y acepta. Asimismo, el Tomador declara que Cencosud le ha entregado sin cargo y con antelación a la contratación, en sus locales comerciales, un ejemplar del modelo del contrato a suscribir, el cual también se encuentra publicado en el sitio web [cencopay.ar](http://cencopay.ar)

19. FACULTAD DE REVOCACIÓN: El Tomador tiene derecho a revocar la aceptación de la Línea de Crédito dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva de la Línea de Crédito, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Tomador en la medida que no haya hecho uso de la Línea de Crédito y, en el caso de que lo haya utilizado, deberá reintegrar el capital objeto de cada Préstamo efectivizado, de corresponder, y sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de la efectivización del Préstamo en cuestión

V1/diciembre2024